

ACTA NUMERO CUATRO. En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO. Vista la nota de fecha 23 de enero de 2023, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, ha solicitado la compra de CANOPYS DE 5X10 MTS. Por lo que, basado en el Art. 18, 39 Inciso segundo y Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra contra entrega a INDUSTRIAS LONAIRE S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 6,937.91. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Adjudicar a **INDUSTRIAS LONAIRE S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 6,937.91**, la compra de 7-canopys 5 x 10, los cuales serán utilizados para el traslado de los vendedores del mercado de verduras y cereales, hacia la segunda calle poniente, a la altura de la Terminal, como parte de las medidas de adecuación temporal que se realizarán con los vendedores para el cambio de techo del mercado de verduras y cereales, en el marco del proyecto “Gobernabilidad Municipal”, que serán cancelado con fondo de la contrapartida municipal, en base a lo estipulado en el convenio suscrito con USAID. La forma de pago será el 30% de anticipo al firmar el contrato y el 70% contra entrega de canopys, el tiempo de entrega

estimado de 15 y 18 días hábiles; **2-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que en representación del Concejo firme contrato con el representante Legal de Industrias Lonaire S. A. de C. V, **3-** Se nombra como Administrador de Contrato al señor Saúl Enrique García Pérez, Gerente de Servicios Públicos Municipales de esta Institución, **4-** Se autoriza a la Unidad Legal para elaborar el contrato Respectivo, **5-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para que, de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, efectúe el pago de facturas, que emita la referida empresa, según la forma de pago autorizada. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 10 de enero de 2023, presentada por el Lic. Ricardo Gómez Guerrero, Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública, en la que según REF.IAIP.A1.01.010-2023, asunto: Oficial de Información Suplente, manifiesta que para garantizar el correcto cumplimiento de la Ley de Acceso de la Información Pública (LAIAP), mediante acuerdo en pleno número 5, asentado en el acta 10 de fecha 18 de mayo de 2022 y publicado mediante Diario Oficial No. 234, Tomo 437 del 12 de diciembre de 2022, a partir del mes de enero del presente año, se encuentra vigente el nuevo lineamiento 1, para la publicación de información oficiosa, el cual entre otras obligaciones dispone a partir de lo dispuesto en el Art. 7 de la LAIP, que existe obligatoriedad de contar con un Oficial de Información en propiedad y su respectivo suplente, en concordancia con el Art. 3 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública (Art. 7 del nuevo lineamiento 1 para la publicación de Información oficiosa), por lo que, a partir del mes de enero de 2023, es obligatorio contar con ambos nombramientos. Lo anterior para garantizar la transparencia y el derecho de acceso a la información pública de forma ininterrumpida. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar como **OFICIAL DE INFORMACION SUPLENTE**, al señor **VICTOR MANUEL ANAYA MARTINEZ**, quien ejerce el cargo de Auxiliar de Tesorería, para que, asuma funciones ante la ausencia del Oficial de Información en propiedad. El Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salva su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.** Vista la nota de fecha 20 de enero de 2023, presentada por la señora Sandra Karina Gálvez Galdámez, Jefa de la

UATM de esta Institución, mediante el cual somete para aprobación de este Concejo, una **“ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE QUEZALTEPEQUE”**, para su respectiva aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial. Se propone que la ordenanza tenga una duración de 90 días hábiles desde su entrada en vigencia, con la finalidad de generar mayores ingresos monetarios a la Municipalidad y que será de beneficio para la población de nuestro Municipio, que para que sus habitantes y las personas jurídicas aquí ubicadas, que tengan deudas pendientes por tasas o contribuciones especiales municipales, puedan solventar, de manera más expedita, su situación de morosidad. Este Concejo Municipal, después de discutir la propuesta y el texto del decreto que contendría la ordenanza, el cual se anexa a la presente acta, **CONSIDERANDO:**

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución y el artículo 3 numerales 3 y 5, del Código Municipal, constituye una facultad de los municipios, en el ejercicio de su autonomía, la de emitir y decretar ordenanzas y reglamentos locales para regular las materias de su competencia.
- b) Que también el artículo doscientos cuatro ordinal primero y quinto de la misma, prescribe la facultad del Municipio para crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas en asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa, que la ejerce a través de sus Ordenanzas con rango de Ley.
- c) Que, los Municipios por medio de sus Concejos Municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones municipales, también a través de una Ordenanza puede dispensar el pago de los intereses y multas, provenientes de deudas con el Municipio, por el impago de tasas o contribuciones municipales.
- d) Que con el objeto de brindar a sus contribuyentes las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales e incentivar una conducta de pago en los mismos y lograr así un mayor ingreso en las arcas municipales que le permita al municipio cumplir con sus obligaciones en beneficio de sus habitantes; y a la vez, contribuir a continuar mejorando la situación económica de aquellas familias

de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas de este Municipio, es menester y propicio emitir la “Ordenanza Transitoria de Amnistía Tributaria Para La Exoneración de Los Intereses y Multas Productos de Las Tasas y Contribuciones Especiales Municipales de Quezaltepeque.”

Por tanto, el Concejo Municipal, de conformidad con los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales y constitucionales, **ACUERDA:**

1. Tener por recibida la propuesta de “ORDENANZA TRANSITORIA DE AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA LA EXONERACIÓN DE LOS INTERESES Y MULTAS PRODUCTO DE LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES MUNICIPALES DE QUEZALTEPEQUE”.

2. Aprobar y autorizar la ordenanza antes mencionada, la cual queda establecida como **DECRETO MUNICIPAL NÚMERO DOCE**, correspondiente al presente año, en los términos consignados en el texto del decreto que sea anexa a la presente acta. Decreto cuyo original deberá ser firmado por el Alcalde Municipal y el Secretario Municipal.

3. Aprobar erogar el monto necesario para el pago de la publicación de la ordenanza en el Diario Oficial. Autorizando al Tesorero Municipal para que realice la erogación de los fondos, según la cotización, por la publicación, que haga el Diario Oficial.

4. Instruir al Jefe de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora de esta Municipalidad, para que presenten a este Concejo a la brevedad, un plan con su respectivo presupuesto, para la divulgación de la ordenanza antes mencionada, con el objeto de que todos los habitantes de este Municipio y público en general, sean informados de la entrada en vigencia de la misma y los beneficios que en ella se otorgan.

5. Instruir a la Gerencia Financiera, de esta Municipalidad, para dar seguimiento y cumplimiento a la presente resolución. La propuesta se aprueba por votación unánime. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 23 de enero de 2023, presentada por la Licda. Xiomara Magdalena Cordero de Urquilla, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución, en la cual solicita se autoricen los contratos de arrendamientos, para los diferentes locales, en los cuales se llevan a cabo los proyectos sociales que administra la referida Gerencia. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS, para que, en representación del Concejo, firme los siguientes contratos:

PROPIETARIO DE INMUEBLE	DIRECCION	PROYECTO	MONTO
RHINA ELVA BENITEZ DE MORAN	3ª. C. Poniente No. 31, Bo. El Guayabal	“TALLERES VOCACIONALES 2023”	\$ 667.00
CECILIA ISABEL CIDEOS FLORES	Lot. Sta. Lucía 1, Pje 3, Pol. C No. 16	“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2023”	\$ 85.00
GUADALUPE DEL CARMEN CEZEÑA DE MEJIA	Cantón Santa Rosa, calle antigua a Nejapa, Sector 3 # 70	“PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA 2023”	\$ 175.00
CARLOS BLADIMIR BENITEZ MARQUEZ	3º C. Poniente No. 31- B, Barrio El Guayabal	“DESARROLLO ARTISTICO 2023”	\$ 2,000.00

El Período de contratación será por el término de **6-meses (enero-junio-2023)**. POR LO QUE; se autoriza a la **Unidad Legal, para elaborar los contratos respectivos**, a la señora **Tesorerera Municipal, para que, de la cuenta del Proyecto que corresponda, efectué el pago mensual de arrendamiento de Inmueble**. Se nombra como **administrador de contrato** a la **LICDA. XIOMARA MAGDALENA CORDERO DE URQUILLA**, Gerente de Desarrollo Social de esta Institución. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme con la señora Clara Rodríguez, Directora Ejecutiva de Fundación Callejas, **CARTA DE COMPROMISO ENTRE FUNDACION CALLEJA Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE**. La Fundación pondrá a disposición de los habitantes de Quezaltepeque, los servicios de un(a) profesional de salud mental, de forma gratuita, durante la vigencia de este acuerdo, el profesional asignado atenderá entre 6 y 7 consultantes al día, los días lunes y martes entre 8: 00 am y 4: 00 pm y sábados por la mañana, durante todo el año 2023. Como contra partida Municipal se brindará un espacio en la Unidad de la Mujer, para el desarrollo de las sesiones de asistencia psicológica, que permita atender a los usuarios (as) respetando su privacidad. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 20 de enero de 2023, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local de esta Institución, en la cual solicita que se autorice la **ORDEN DE CAMBIO No.1**, en el proyecto **375170 FOHS FASE 3, CONVIVIR 2020, ASISTENCIA TÉCNICA EN QUEZALTEPEQUE**, manifestando que la solicitud se debe por cambio de política de compras, que **MINDEL** generó para dicho proyecto. POR LO QUE; solicita el Aval por

parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la siguiente REPROGRAMACION:

ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
54104	Productos Textiles y vestuarios	\$ 740.05	
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 66.90	
54114	Materiales de oficina	\$ 137.07	
PASA.....		\$ 944.02	
VIENE.....		\$ 944.02	
54116	Libros Textos, útiles de enseñanza y publicaciones	\$ 2,874.16	
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 17.70	
54115	Materiales Informáticos		\$ 142.13
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios		\$ 17.20
54199	Bienes de uso y consumo diversos		\$ 135.95
54314	Atenciones Oficiales		\$ 3,540.60
TOTAL.....		\$ 3,835.88	\$ 3,835.88

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1**, efectuada en el proyecto: **“375170 FOHS FASE 3, CONVIVIR 2020, ASISTENCIA TÉCNICA EN QUEZALTEPEQUE”**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. Los señores: Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero Monroy, Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí y Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas, salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar el pago de gastos fijos, tales como: **Remuneraciones, Dietas, Aportaciones Patronales, Aguinaldos, bienes y servicios permanentes, etc**, que sean prestados o suministrados a esta Institución, **durante el presente año**, conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICO	CONCEPTO	FUENTE DE RECURSO		
		Prestamos 1-125	Fondo de Apoyo 1-216	Fondos Propios 2-118
51101	SUELDOS			\$ 1,423,041.00
51103	AGUINALDOS			\$ 118,586.75
51105	DIETAS			\$ 168,000.00
51107	BENEFICIOS ADICIONALES			\$ 55,000.00
51201	SUELDOS			\$ 908,815.83
51203	AGUINALDOS			\$ 72,566.00
51302	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS			\$ 118,836.98
51401	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 128,573.76
51402	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			\$ 75,314.76
51501	POR REMUNERACIONES PERMANENTES			\$ 128,560.80
51502	POR REMUNERACIONES EVENTUALES			\$ 72,750.84
51601	POR PRESTACIONES DE SERVICIOS EN EL PAIS			\$ 12,000.00
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			\$ 38,114.20
54110	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES			\$ 150,711.70

54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 18,624.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS			\$ 68,044.32
54115	MATERIALES INFORMATICOS			\$ 12,304.00
54121	ESPECIES MUNICIPALES			\$ 18,330.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS			\$ 41,749.58
54201	SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA			\$ 144,000.00
54202	SERVICIOS DE AGUA			\$ 45,120.00
54203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES			\$ 30,270.00
54204	SERVICIOS DE CORREOS			\$ 383.70
54205	ALUMBRADO PÚBLICO		\$ 264,000.00	
54401	PASAJES AL INTERIOR			\$ 300.00
54403	VIATICOS POR COMISION INTERNA			\$ 1,174.02
54602	DEPOSITO DE DESECHOS		\$ 16,000.00	\$ 332,000.00
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ 32,000.00		
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
55603	COMISION Y GASTOS BANCARIOS			\$ 350.00
71304	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	\$ 615,660.54		
TOTALES.....		\$ 647,660.64	\$ 280,000.00	\$4,183,522.24

COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL